

ORDENANZA N°: 72

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. ANA LIA AIRASCA, D.N.I. 27.034.887, C.U.I.T./L 23-27034887-4 y DIEGO SEBASTIAN BONTEMPELLI, D.N.I. 27.654.328; CUIT/CUIL 20-27654328-9; ambos con domicilio en calle Crucero Gral. Belgrano 797 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.- Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, formada por el LOTE 5 DE LA MANZANA G que mide: 12 m de frente al Sud-Este, sobre calle pública; por 22m de fondo; con una superficie de 264m² y linda: al Sud-Este, con calle pública; al Nor-Este con lote 4; al Nor-Oeste, con lote 11; y al Sud-Oeste, con lote 6; todo según plano N° 93.907. Propiedad empadronada en la D.G.R. bajo el N° 30-06-2138050/1. NOMENCLATURA CATASTRAL L36 C01 S03 M073 P005 – MATRICULA N° 240.136.-

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 214, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS/DONANTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /